

MONTEREY COUNTY REGIONAL TAXI AUTHORITY (RTA)
(AUTORIDAD REGIONAL DE TAXIS DEL CONDADO DE MONTEREY)

POLÍTICA DE EQUIPO, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE TAXIS

1. **Propósito.** La política de EQUIPO, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE TAXIS trata una variedad de aspectos de la operación de taxis. La política le otorga a RTA la autoridad de asegurar que los taxis, propietarios de taxis y operadores de taxis proporcionen a la comunidad un medio de transporte seguro, limpio y confiable. Las violaciones de la política pueden causar la suspensión el retiro de un vehículo, o permiso de conductor para operar un servicio de taxi dentro de la jurisdicción de RTA.

2. **Requisitos de seguridad.** Un inspector de RTA o oficial de la ley pueden ordenar la inmediata puesta fuera de servicio de todo vehículo que no cumpla los requisitos del Código de Vehículos de California o de esta política después de una inspección si genera riesgos al estar en servicio. La orden de que se ponga fuera de servicio un vehículo no constituye una suspensión o revocación del permiso. Se considera que un vehículo es peligroso para estar en servicio cuando existe cualquiera de las siguientes circunstancias, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa:

- a. Neumáticos que no cumplen los requisitos del Código de Vehículos de California;
- b. Faros, luces traseras o luces de señalización que no funcionan durante los horarios de oscuridad, o cuando así se exige para su operación en el Código de Vehículos de California;
- c. Limpiaparabrisas que no funcionan;
- d. Taxímetro que no funciona o con el sello roto;
- e. Frenos, luces de freno o sistema de freno que no funcionan o que no cumplen con los requisitos del Código de Vehículos de California;
- f. Volante de dirección demasiado suelto, que se mueve más de tres (3) pulgadas;
- g. El vidrio del parabrisas tiene rajaduras o astillados que interfieren con la visibilidad del conductor;
- h. Cualquier manija de puerta que no funcione ya sea desde el interior o el exterior del vehículo;
- i. Cualquier asiento que no esté fijado con seguridad al piso del vehículo;
- j. Cinturones de seguridad que no cumplen los requisitos del Código de Vehículos de California;
- k. El vehículo no tiene espejo retrovisor que funciona ya sea del lado izquierdo o espejo retrovisor central o espejos retrovisores del lado izquierdo y derecho.
- l. Cualquier otra característica que racional o razonablemente afecte la seguridad de operación del vehículo o la seguridad de los pasajeros o peatones.

3. **Normas de mantenimiento.** El interior y exterior de los vehículos que funcionan como taxis se mantendrá en un estado seguro y eficiente y deberán cumplir con los requisitos del Código de Vehículos de California. Se deben mantener las normas mínimas siguientes:

- a. Estado de la carrocería. No debe haber grietas o agujeros causados por la oxidación en la carrocería del vehículo ni piezas sueltas que cuelguen de la carrocería. Los guardafangos, parachoques y piezas de los faros y luces deben estar firmemente asegurados al vehículo. No se permitirá que exista ningún daño extenso y sin reparar en la carrocería. El vehículo debe estar equipado con parachoques delanteros y traseros. El exterior del vehículo debe mantenerse en un estado razonablemente limpio de manera que se puedan ver los carteles identificadores del vehículo y la empresa.
- b. Esquema de Color. El esquema de color de alquiler para los vehículos de las nuevas empresas de taxi autorizado por RTA está sujeto a la aprobación de RTA y las empresas deben usar un esquema de color para su taxi que no está en uso por empresas existentes que están permitidas por RTA.
- c. El nuevo nombre de las empresas de taxi y los nombres de "Hacer Negocios Como" deben de ser suficientemente distintivos de otras empresas existentes permitidas por RTA.
- d. Pintura. La pintura y los rótulos que identifican a la empresa y al vehículo no deben estar desteñidos ni deteriorados de manera que evite que se reconozca el vehículo.
- e. Luces y faros. Las luces altas y bajas de los faros deben funcionar bien. Las luces traseras, balizas, luces de estacionamiento, luces de giro y luces interiores deben estar en buen estado de funcionamiento.
- f. Limpia parabrisas. Cada vehículo deberá estar equipado con limpiaparabrisas adecuados que se mantienen en buen estado de funcionamiento.
- g. Frenos. Tanto el sistema de frenos de mano y sistema de frenos hidráulicos como cualquier otro sistema de frenos deben estar en buen estado de funcionamiento.
- h. Dirección. La holgura del mecanismo de dirección no puede exceder las tres (3) pulgadas cuando se gira el volante de lado a lado.
- i. Motor. El compartimento del motor debe estar razonablemente limpio y libre de materiales combustibles sueltos.
- j. Silenciadores (mofles). Los silenciadores deben encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- k. Ventanas. El parabrisas no puede tener grietas o astillados que puedan interferir con la visibilidad del conductor. Todas las demás ventanas deben estar intactas y deben poder abrirse y cerrarse tal y como salieron de fábrica. Las ventanas y parabrisas deben mantenerse en un estado razonablemente limpio para no obstruir la visibilidad.
- l. Cerraduras y manijas de las puertas. Todas las cerraduras y manijas de las puertas deben funcionar tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo.
- m. Suspensión. El sistema de suspensión del vehículo debe mantenerse en buen estado para que evite que el vehículo se hunda por tener la suspensión rota o se mueva demasiado cuando está en funcionamiento por tener amortiguadores débiles o defectuosos.

- n. Asientos. Todos los asientos deben estar bien asegurados al suelo. Se instalarán cinturones de seguridad cuando así lo exija el Código de Vehículos de California. El tapizado debe estar en un estado relativamente bueno.
- o. Interior. El interior de cada vehículo y la cajuela o zona para llevar equipaje deben encontrarse razonablemente limpios y estar libres de objetos extraños, mal olor o desperdicios. Los asientos deben mantenerse razonablemente limpios y no tener grandes áreas de desgaste. Las manijas de las puertas y las puertas deben estar intactas y limpias. Para ofrecer la mayor cantidad de espacio posible para el equipaje y las pertenencias de los pasajeros, la cajuela o zona de equipaje deben mantenerse vacíos, excepto por el neumático de repuesto, un recipiente personal para el conductor que no exceda un tamaño de dos (2) pies cúbicos en volumen y equipo de emergencia.
- p. Tinte en las ventanas. Ningún taxi puede operarse con ventanas con tinte oscuro u otras marcas que puedan interferir con la posibilidad de ver claramente el interior del taxi desde el exterior, según se define en el Código de Vehículos de California.

4. **Normas de colocación de información en un lugar visible.** La siguiente información será colocada en un lugar que se encuentre claramente visible al cliente:

- a. Cada vehículo que tenga licencia para operar dentro de la jurisdicción de RTA deberá tener en el compartimento del conductor, a plena vista de los pasajeros, un permiso para taxis emitido por RTA y una tarjeta de permiso para taxis provisto por RTA que contenga el número del permiso de taxi del conductor; el nombre de la empresa del conductor, el nombre del propietario del vehículo y una fotografía del conductor.
- b. Las tarifas cobradas por los vehículos que se funcionan como taxis estarán claramente exhibidas en el compartimento del pasajero, según lo exigen los reglamentos del Departamento de Pesos y Medidas (Monterey County Weights and Measures) del condado de Monterey.

5. **Procedimientos operativos.** Todos los conductores que tengan un permiso de la RTA deberán seguir las siguientes reglas cuando estén proporcionando servicios de taxi a sus clientes:

- a. Cuando el pasajero así lo solicite, el conductor le ofrecerá un recibo después de pagársele la tarifa. El recibo mostrará con precisión la fecha, la cantidad de la tarifa, el nombre de la empresa y el nombre y la firma del conductor.
- b. Todo desacuerdo inmediato relacionado con una tarifa será decidido por un oficial de la ley. Todo aquel que denuncie un desacuerdo relacionado con la tarifa después del hecho será derivado a un miembro del personal de RTA. Será ilegal que una persona se niegue a cumplir con dicha decisión del oficial de la ley o del miembro del personal de RTA.
- c. Es ilegal que una persona se niegue a pagar la tarifa legal del vehículo utilizado como taxi después de emplear o contratar al mismo.
- d. Los propietarios de empresas de taxis, los conductores de taxis y los propietarios/operadores de taxis deben obedecer de inmediato todas las órdenes o

- instrucciones legales dadas por un oficial de la ley, un bombero o un miembro del personal de RTA.
- e. Ningún conductor de un vehículo que funciona como taxi transportará, incluyendo al conductor, transportar una cantidad de personas mayor a la indicada como capacidad de pasajeros máxima por el fabricante del vehículo.
 - f. Mientras maneje u opere un vehículo que funciona como taxi, el conductor deberá mantener la higiene personal, la limpieza de su cuerpo y no deberá tener olores corporales ofensivos que normalmente se asocian con no bañarse o ducharse con regularidad. Sabiendo que no puede controlar los aromas que dejan los pasajeros, los conductores deben abstenerse de usar fragancias y perfumes fuertes que puedan afectar con los ingredientes que contienen los perfumes o colonias a los pasajeros sensibles a las sustancias químicas.
 - g. Los vehículos que funcionan como taxis serán operados de manera acorde con el Código de Vehículos de California.
 - h. Todo conductor que sea contratado para transportar pasajeros tomará una ruta directa que llevará al pasajero a su punto de destino de forma segura y veloz, a menos que el pasajero le indique lo contrario.
 - i. Entre los horarios de medianoche y 3:00 de la mañana, los conductores de taxis tienen derecho a negarse hacer paradas intermedias solicitadas por los pasajeros (incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa paradas en restaurantes de comida rápida/ventanillas al público, tiendas, supermercados, etc.) ubicadas entre el lugar de origen del viaje y el punto de destino final del pasajero.
 - j. Es ilegal que el conductor u operador de un taxi se niegue a levantar a un posible pasajero o pasajero real o tome medidas para desalentar activamente a un pasajero posible o real por razones de raza, género, origen nacional, orientación sexual, discapacidad u otra característica protegida por la ley. Se considerará una violación de esta porción de la política toda palabra o comportamiento grosero o abusivo, incluyendo gestos, insultos étnicos, chistes u otros tipos de hostigamiento dirigidos a un cliente o cualquier acto físico que pueda ser interpretado por una persona razonable como un acto amenazador o intimidante.
 - k. Es una violación de la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) (ADA) que los propietarios y operadores de taxis discriminen contra un pasajero o le nieguen servicio porque ese pasajero tiene un animal de servicio que lo asiste. Se consideran animales de servicio los perros guía, los perros señalizadores u otros animales que proveen asistencia a los individuos discapacitados. Sin embargo, si el operador del taxi sufre de una limitación física o mental relacionada con los animales de servicio (incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las alergias) que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida, no se podrá obligar a ese conductor a proporcionar transporte a una persona que utiliza la asistencia de un animal de servicio. En esta situación, los propietarios de empresas de taxis deben proporcionar un ajuste razonable para este tipo de conductores enviando otro taxi operado por un conductor que no tiene una limitación física o mental relacionada con los animales de servicio.
 - l. El conductor no tiene obligación de transportar a una persona que lo maltrata verbalmente o de otro modo o cuyo comportamiento pueda ser considerado por una

- persona razonable como una amenaza o peligro para el conductor. El conductor no tiene obligación de transportar a una persona que emite mal olor, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, olores relacionados con la ropa sucia, la falta de higiene, olores de animales y perfumes o colonias fuertes que puedan considerarse gravemente molestos para el conductor.
- m. Los conductores de taxis no pueden rechazar o desalentar a un pasajero posible o real basándose en la corta duración de su viaje dentro de las jurisdicciones de RTA.
 - n. El propietario o personal de una empresa de despacho de taxis no puede negar el servicio a un lugar específico público dentro de la jurisdicción de RTA sin obtener la autorización previa de la junta directiva de RTA, el gerente general/director ejecutivo de MST o su representante designado, o el departamento de policía local que tenga jurisdicción sobre el lugar público al que se le desea negar el servicio de taxis.
 - o. Se les prohíbe a los conductores de taxi estacionar el taxi y salir de él para ofrecer sus servicios a los peatones que se encuentran en la acera o en otros lugares de reunión pública.
 - p. Solo los pasajeros pagos, los entrenadores/personas en entrenamiento de la empresa de taxis y personas autorizadas específicamente por RTA pueden ocupar el taxi que ya está ocupado por un pasajero pago. Una vez que un pasajero pago se ha subido al taxi, el conductor no puede permitir que ningún otro pasajero que no paga tarifa se suba al taxi o viaje en él.